

ORD.: N.º 4457/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N.º MU263T0004498

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 08 de Abril de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: PEDRO ITURRIETA VERGARA – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 01 de marzo de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Se desea solicitar al Departamento de Salud, la información que se detalla: 1) Número de casos correspondiente a funcionarios de la salud de atención primaria de Recoleta, que hayan presentado Covid-19 entre los meses de Junio del 2020 hasta febrero del 2021. 2) Detallar el número de casos positivos con Covid 19 señalados previamente, según Centro de Salud, Mes y Género 3) Especificar si existe alguna política específica para aquella población de riesgo (edad, enfermedades preexistentes, etc.) o para madres con hijos menores a los 10 años, dado el comienzo de año escolar 2021." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Departamento de Salud, se da a conocer que:

1.- Los números de casos correspondientes a funcionarios de la Salud de Atención Primaria en Recoleta, que han resultado positivos al COVID-19 en el periodo comprendido desde junio de 2020 a febrero de 2021 es de: 44 funcionario/as.

2.- Detalle de casos positivos de Covid-19, señalando centro de salud, Mes y Género:

JUNIO, 2020

CENTRO	Nº FUNCIONARIOS	GÉNERO	
		M	F
DESAL	2	2	0
CES JUAN PETRINOVIC	5	1	4
CES PATRICIO HEVIA	1	0	1
CES QUINTA BELLA	3	1	2
CES RECOLETA	1	0	1
TOTAL	12	4	8

JULIO, 2020

CENTRO	Nº FUNCIONARIOS	GÉNERO	
		M	F
CES JUAN PETRINOVIC	2	0	2
MODULO DENTAL	2	1	1
CES PATRICIO HEVIA	1	1	0
TOTAL	5	2	3

SEPTIEMBRE, 2020

CENTRO	Nº FUNCIONARIOS	GÉNERO	
		M	F
UAPO	1	0	1
TOTAL	1	0	1

OCTUBRE 2020

CENTRO	Nº FUNCIONARIOS	GÉNERO	
		M	F
CES QUINTA BELLA	1	0	1

ENERO, 2021

CENTRO	Nº FUNCIONARIOS	GÉNERO	
		M	F
CES JUAN PETRINOVIC	1	0	1
CES PATRICIO HEVIA	10	3	7
CES QUINTA BELLA	7	2	5
CESFAM RECOLETA	2	0	2
TOTAL	20	5	15

FEBRERO 2021

CENTRO	Nº FUNCIONARIOS	GÉNERO	
		M	F
CES JUAN PETRINOVIC	3	0	3
CES PATRICIO HEVIA	1	0	1
CES QUINTA BELLA	1	0	1
CESFAM RECOLETA	0	0	0
TOTAL	5	0	5

3.- A modo de contextualización, como Departamento de Salud, dependiente de la Municipalidad de Recoleta, nos regimos inicialmente por el Dictamen de Contraloría No.3.610 de fecha 17-3-2020, el cual enfatiza "sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19". Igualmente, con el fin de resguardar la salud de los funcionario/as, la Alcaldía Municipal emitió el Decreto Exento N° 573 del 16 de marzo de 2020 por medio del cual se decretó emergencia comunal, así como el Decreto Exento N°583 del 19 de marzo de 2020, por medio del cual se establece modalidad flexible del trabajo para los funcionarios y funcionarias de la Municipalidad de Recoleta.

Sin embargo, dentro del contexto de la Salud, hay que ser consiente del rol fundamental que se cumple dentro del marco del brote de Coronavirus (COVID-19).

A partir de lo anterior, y en relación con el periodo actual, con fecha 20-01-2021 la Unidad de Gestión de Personas, diseñó y divulgó a todos los directores y funcionario/as la Circular N°1, la cual "Dispone medidas de funcionamiento en periodo de alerta sanitaria por Covid-19, medidas de prevención de contagio, enfermedades graves y organización de puestos de trabajo." Allí se encuentran los criterios para la asignación del Teletrabajo a la población específica que cuente con:

- Enfermedades crónicas respiratorias
- Enfermedades Inmunodepresoras
- Fuero maternal

Por último, la circular establece el flujo de solicitud en caso de requerir esta modalidad y no encontrarse dentro de la población comentada, donde se incluye a las madres con hijos menores de 10 años. Dicho flujo inicia desde la jefatura y Dirección del establecimiento al que pertenece, evaluando así las solicitudes caso a caso y determinando la modalidad que mejor convenga según la necesidad de lo/as funcionario/as y del establecimiento.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.

GIANINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee